



C.E. N° 184277

**MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**  
Montevideo, 27 MAYO 2010

**VISTO:** el Viaje Oficial que el señor Presidente de la República, Don José Mujica, realizará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 24 y 25 de mayo de 2010, con motivo de participar de los festejos del Bicentenario de la Revolución de Mayo;-----

**CONSIDERANDO: I)** que corresponde designar la Comitiva Oficial que acompañara al señor Presidente de la República, Don José Mujica;-----

**II)** que siendo el viático diario establecido por la escala básica de Naciones Unidas a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, de U\$S 316 (dólares americanos trescientos dieciséis);-----

**III)** lo dispuesto por el artículo 12 del Decreto N° 148/92 de 3 de abril de 1992;-----

**ATENCIÓN:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley N° 16.226 de 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005; Decreto 401/91 de 5 de agosto de 1991; Decreto 148/92 de 3 de abril de 1992 y Decreto 90/02 de 14 de marzo de 2002;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
RESUELVE:**

1°.- Intégrase la Comitiva Oficial que acompañará al señor Presidente de la República, Don José Mujica, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, los días 24 y 25 de mayo de 2010, con los señores: Subdirector de la Secretaría de Comunicación Institucional de la Presidencia de la República, Don Néstor Delgado y Fotógrafo de la Secretaría de Comunicación Institucional de la Presidencia de la República, Don Ricardo Fernández.-----

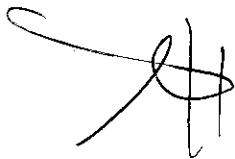
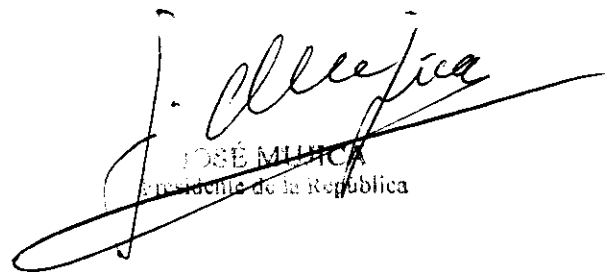
2°.- El viático diario correspondiente para los señores mencionados en el numeral primero de la parte dispositiva de la presente Resolución, por (2) dos días (24 y 25 de mayo de 2010) en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, por un importe de U\$S 316 (dólares americanos trescientos dieciséis); se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 001, Inciso 02, Presidencia de la República.----

3°. El precio del pasaje correspondiente por el trayecto Montevideo-Buenos Aires-Montevideo, para los señores mencionados en el numeral primero de la parte dispositiva de la presente Resolución cuyo importe no podrá superar los US\$ 300 (dólares americanos trescientos) (tarifa real), se abonará con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 232, Programa 001, Inciso 02, Presidencia de la República.-----

4°.-Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°.- Las erogaciones respectivas se atenderán con cargo a la partida establecida por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

6°.- Comuníquese, y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'H' with a long horizontal stroke extending to the left.A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Allierica', written over a rectangular stamp. The stamp contains the text 'JOSE MILLICA' and 'Presidente de la República' in a sans-serif font.